

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19442 REAL DECRETO 1487/1986, de 11 de abril, por el que se indulta a Jesús Trocaola Bascarán.**

Visto el expediente de indulto de Jesús Trocaola Bascarán, condenado por la Audiencia Nacional, en sentencia de 7 de octubre de 1983, como autor en concepto de encubridor de cuatro delitos de asesinato, a la pena de siete años de prisión mayor cada uno, con la limitación establecida en el párrafo 2.º del artículo 70 del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1986,

Vengo en indultar a Jesús Trocaola Bascarán del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, bajo condición de que no vuelva a perpetrar nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza y, caso de cometerlos, deberá cumplir la pena objeto de este indulto.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**19443 REAL DECRETO 1488/1986, de 9 de mayo, por el que se indulta a Kada Moudjah Ben-Brahim.**

Visto el expediente de indulto de Kada Moudjah Ben-Brahim, condenado por el Juzgado de Instrucción número 4 de Alicante, en sentencia de 5 de julio de 1984, dictada en procedimiento oral 133/1984, en el procedimiento especial de la Ley 10/1980, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor e indemnización a perjudicado, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1986,

Vengo en indultar a Kada Moudjah Ben-Brahim del resto de la pena privativa de libertad que le quede por cumplir, condicionado a que se proceda a su expulsión del territorio nacional, una vez obtenida la excarcelación definitiva.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**19444 REAL DECRETO 1489/1986, de 9 de mayo, por el que se indulta a Juan José Martínez Bernabé.**

Visto el expediente de indulto de Juan José Martínez Bernabé, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de 25 de junio de 1983, como autor responsable de un delito de atentado a la Autoridad, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa conjunta de 20.000 pesetas con arresto sustitutorio de

dieciséis días en caso de impago, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1986,

Vengo en indultar a Juan José Martínez Bernabé, conmutando la expresada pena por la de seis meses y un día de presidio menor.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**19445 REAL DECRETO 1490/1986, de 9 de mayo, por el que se indulta a José María Cortés Fernández Fernández.**

Visto el expediente de indulto de José María Cortés Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 13 de febrero de 1978, como autor responsable de un delito de atentado a Agente de la Autoridad y de una falta de lesiones, a las penas de cuatro años dos meses y un día de prisión menor por el delito y diez días de arresto por la falta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1986,

Vengo en indultar a José María Cortés Fernández, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por una de un año de prisión menor.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**19446 REAL DECRETO 1491/1986, de 9 de mayo, por el que se indulta parcialmente a José María Chacón Gutiérrez.**

Visto el expediente de indulto de José María Chacón Gutiérrez, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Avilés, en sentencia de 31 de marzo de 1984, como autor responsable de un delito de estafa, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1986,

Vengo en indultar a José María Chacón Gutiérrez, conmutando la pena de prisión por la de multa de 30.000 pesetas.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET